

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL  
**RECIBIDO**  
5 29 NOV. 2010  
Hora: 11:35:30  
Registro: 2046451  
La recepción del documento, no es señal de conformidad

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2046451

FECHA: 29/11/2010 Hora 11:35:30

REGION

ORIGEN: ZETA GAS 1814

ZETA GAS ANDINO S.A.

TOPA 2026225424

CONCEPTO

NRG DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

REF CONSULTA PROYECTO  
AMPLIACION TERMINAL  
CALLAO

OFICINA RECIBE

DIRECCION GRAL  
ENERGETICOS - ARCHIVO CENTRAL

TIPO DOCUMENTO

EXEMPLE

VALORES DECLARADOS PD

MERITO 0.00

OBSERVACION DEL DOC

OBSERVACION AL DOCUMENTO

29/11/2010 11:35:30 MRODRIG

Centro (51) (1) 6188700

http://www.minem.gob.pe



**CARGO**

Callao, 28 de Noviembre del 2010

Señores  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
**Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos**

Atención: Dra. Iris Cárdenas Pino  
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

Presente.-

Referencia: Consulta Proyecto Ampliación Terminal Zeta Gas - Callao



De mi consideración:

Yo, **Miguel Monge Alonso**, identificado con CE N° 000095250, en calidad de Gerente General de la empresa **Zeta Gas Andino S.A.**, con RUC N° 20262254268 y domicilio fiscal en Av. Diagonal N° 380 Oficina 201, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, me presento ante Ustedes y digo:

Zeta Gas Andino S.A. es una empresa que viene operando su **Planta de Abastecimiento de GLP** y ducto submarino para abastecimiento de GLP desde altamar, desde el año 1996, debidamente autorizados y fiscalizados por las entidades competentes y que cuenta con las autorizaciones y registros correspondientes. En vista del crecimiento del mercado y las exigencias de normativa en materia de stocks de almacenamiento para lo cual tiene a puertas de iniciar trámites y gestiones para ejecutar su proyecto denominado: "**Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de la Planta de Almacenamiento de GLP de 12,000 TM a 34,500 TM y tendido de nuevo ducto submarino para carga de GLP desde altamar - Zeta Gas Callao**".

#### DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ACTUALES:

La Planta de Abastecimiento Callao se ubica en Mz. MI Lote s/n Ex - Fundo Oquendo, Callao (Km. 7.5 Av. Néstor Gambetta), sobre un extensión aproximada de de 68,000 m2 y cuenta con las siguientes instalaciones:

- Almacenamiento Total de 12,000 TM de GLP en 06 tanques esféricos de 2,000 TM de capacidad cada una.
- Ducto submarino de 3 km. de extensión (01 tubería de 10" de acero) para carga de GLP de buques desde altamar.
- Tres (03) Islas de despacho de cisternas con 04 estaciones de carga.

Cabe agregar en dicho predio (Mz. MI Lote s/n) operan tanto la **Planta de Abastecimiento** (aprox. 60 % del área) como la **Planta Envasadora de cilindros** (aprox. 40 % del área). Ambos agentes cuentan con Estudio de Impacto Ambiental aprobado y vigente y se les viene realizando monitoreos periódicos conforme a los compromisos ambientales asumidos.

Página 1 de 3

**ZETA GAS ANDINO S.A.**

Av. Diagonal 380 Oficina 201 Miraflores  
Tel. (511) 241-2023

servicioclientes@grupozeta.com

www.grupozeta.com



## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para el desarrollo del proyecto de **"Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de la Planta de Almacenamiento de GLP de 12,000 TM a 34,500 TM y tendido de nuevo ducto submarino para carga de GLP desde altamar – Zeta Gas Callao"**, se cuenta con un terreno contiguo (Mz. MJ Lote S/N) de aprox. 72,000 m<sup>2</sup> de extensión, y se plantea la siguiente propuesta:

1. Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento actual de 12,000 TM a 34,500 TM de Gas L.P., mediante la construcción de 06 tanques esféricos adicionales a las existentes, de 3,750 TM de capacidad cada una, en el terreno contiguo (Mz. MJ Lote s/n).
2. Construcción de Área de Islas de despacho de cisternas en predio contiguo (Mz. MJ Lote s/n), con la construcción de cuatro islas y habilitación de 08 cargaderos.
3. Construcción de un nuevo Ducto Submarino, de aprox. 4.5 km. de extensión (tubería de 12" de acero) para acceso de buques de mayor calado, que inicia recorrido por la Calle Sur hasta la playa de Oquendo. Cabe agregar que este ducto será de exclusivo uso de Zeta Gas Andino S.A. para su Planta de Almacenamiento y únicamente transportará Propano y Butano en estado líquido.
4. Reubicación de actual Tanque de Almacenamiento de 10,000 galones de GLP que abastece a la Planta Envasadora (movimiento dentro del predio actual Mz. MI Lote s/n).
5. Ampliación de Área de Islas de despacho de cisternas en predio actual (Mz. MI Lote s/n), con la construcción de una isla adicional y habilitación de 04 cargaderos adicionales.

Al respecto, planteamos las siguientes consultas ante su Dirección, las cuales solicitamos sírvanse absolver:

1. Indicar cual es el organismo competente (Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, o el Área de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao) en materia ambiental para este proyecto ante la cual se presentará el(los) expediente(s) y se harán las coordinaciones para efectos del trámites de autorizaciones ambientales.
2. Indicar cuál es el instrumento ambiental (Estudio de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semi-Detallado) aplicable para este proyecto
3. Indicar si corresponde un único instrumento ambiental que englobe de manera integral los alcances de los cinco (05) ítems arriba citados; o se dividirá el proyecto en dos o tres alcances, es decir, si se manejarán instrumentos por separado. Por ejemplo, por una parte Terminal y Planta Envasadora (ítems 1,2,4 y 5) y en un estudio aparte, lo referente al Ducto Submarino (el ítem 3)

### POR TANTO:

Sírvase absolver nuestras consultas y de ser posible, designar a un especialista de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos a fin de poder coordinar una reunión con el Sr. Erick Alvarado Gallo, representante de nuestra Empresa, a fin de recabar información de los procedimientos a seguir y de la documentación requerida.

Página 2 de 3

**ZETA GAS ANDINO S.A.**

Av. Diagonal 380 Oficina 201 Miraflores  
Tel. (511) 241-2023

[servicioclientes@grupozeta.com](mailto:servicioclientes@grupozeta.com)

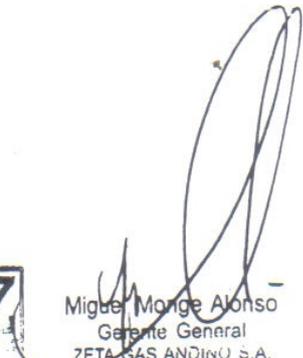
[www.grupozeta.com](http://www.grupozeta.com)



En caso de requerirse cualquier comunicación o información adicional, pueden contactarse con el Sr. Erick Alvarado Gallo, a los teléfonos 614-0707 (Anexo 1119) y 975-531998 (RPM: \*714975) o al correo electrónico [proyectosperu@grupozeta.com.pe](mailto:proyectosperu@grupozeta.com.pe).

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Miguel Monge Alonso  
Gerente General  
ZETA GAS ANDINO S.A.

Página 3 de 3

**ZETA GAS ANDINO S.A.**

Av. Diagonal 380 Oficina 201 Miraflores  
Tel. (511) 241-2023

[servicioclientes@grupozeta.com](mailto:servicioclientes@grupozeta.com)

[www.grupozeta.com](http://www.grupozeta.com)



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

**MUY URGENTE**



Ofic-0308-2011/MEM-AAE

Recurso Nro : 2046451



Señor (a) (es)  
**MONGE ALONSO MIGUEL**  
GERENTE GENERAL  
**ZETA GAS ANDINO S.A.**

AV. DIAGONAL NRO. 380 INT. 201

Salida: 381505

MIRAFLORES  
LIMA LIMA Departamento Lima



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

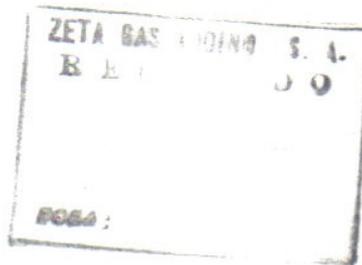
Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

San Borja, - 4 FEB. 2011

OFICIO N° 308 -2011-MEM/AAE

Señor  
Miguel Monge Alonso  
Representante Legal  
ZETA GAS ANDINO S.A.  
Lima



Asunto: Consulta técnica sobre Proyecto de Ampliación de Terminal Zeta Gas -  
Callao

Referencia: Expediente N° 2046451

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de  
remitirle el Informe N° 029-2011-MEM-AAE/HCG, para su conocimiento y fines  
pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente

  
Eco. IRIS CÁRDENAS PINO  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Cc. OSINERGMIN  
Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos

**INFORME N° 029- 2011- MEM- AAE/HCG****ASUNTO:** Consulta Proyecto Ampliación Terminal Zeta Gas – Callao.

<b>ESCRITO</b>	2046451
<b>EMPRESA / TITULAR</b>	ZETA GAS ANDINO S.A.

**I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

La empresa ZETA GAS ANDINO S.A. requiere presentar un Estudio de Impacto Ambiental al Gobierno Regional del Callao.

**II. ANTECEDENTES**

- La empresa ZETA GAS ANDINO S.A., cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para la Construcción de una Planta para Recepcionar, Almacenar y Despachar Gas Licuado de Petróleo, ubicada en el fundo Oquendo, Carretera a Ventanilla, Callao, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 099-95-EM/DGH de fecha 22 de septiembre de 1995.
- Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de una Planta Envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), ubicada en Mz. MI Urb. Oquendo, distrito del Callao, provincia constitucional del Callao, departamento de Lima, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 461-97-EM/DGH.
- Mediante escrito N° 2046451 de fecha 29 de noviembre de 2010, la empresa presentó una carta consulta.

**III. DESCRIPCIÓN****Objetivo**

Ampliar la capacidad de almacenamiento de GLP y transporte de GLP.

**Ubicación \***

La Planta de Abastecimiento Callao se ubica en Mz MI Lote s/n Ex Fundo Oquendo – Km. 7.5 Av. Nestor Gambetta, distrito de Callao, provincia de Callao y departamento de Lima.

**Descripción:**

La empresa Zeta gas Andino S.A. viene en la actualidad operando la planta de abastecimiento de GLP y ducto submarino para abastecimiento de GLP desde altamar.

La planta de abastecimiento cuenta con las siguientes instalaciones:

- Almacenamiento total de 12000 TM de GLP en 06 tanques esféricos de 2000 TM de capacidad cada una.
- Ducto submarino de 3 Km de extensión (01 tubería de 10" de acero) para carga de GLP de buques desde altamar.
- Tres (03) islas de despacho de cisternas con 04 estaciones de carga.

El titular propone el siguiente proyecto: "Ampliación de capacidad de Almacenamiento de la Planta de Almacenamiento de GLP de 12,000 TM a 34,500



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

TM y tendido de nuevo ducto submarino para carga de GLP desde altamar y plantea la siguiente propuesta:

- Ampliación de la capacidad de almacenamiento actual de 12000 TM a 34500 TM de Gas de GLP mediante la construcción de 06 tanques esféricos adicionales a las existentes de 3750 TM de capacidad cada una, en el terreno contiguo (Mz. Mj Lote s/n).
- Construcción de área de islas de despacho de cisternas en predio contiguo (Mz. MJ Lote s/n), con la construcción de cuatro islas y habilitación de 08 cargadores.
- Construcción de un nuevo ducto submarino, de aproximadamente 4.5 KM de extensión (tubería de 12" de acero) para acceso de buques de mayor calado, que inicia recorrido por la Calle Sur hasta la playa de Oquendo.
- Reubicación de actual Tanque de Almacenamiento de 10000 galones de GLP que abastece a la Planta Envasadora (movimiento dentro del predio actual Mz. MI Lote s/n).
- Ampliación de área de islas de despacho de cisternas en predio actual (Mz MI Lote s/n), con la construcción de una isla adicional y habilitación de 04 cargaderos adicionales.

#### IV. ANÁLISIS

Según la evaluación realizada, se pudo comprobar que la empresa cuenta Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para la Construcción de una Planta para Recepcionar, Almacenar y Despachar Gas Licuado de Petróleo aprobado mediante Resolución Directoral N° 099-95-EM/DGH.

La empresa presenta la carta consulta con respecto a los siguientes puntos:

- Indicar ¿cuál es el organismo competente? (Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas o el Área de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao) en materia ambiental para el proyecto propuesto.
- Indicar ¿cuál es el instrumento ambiental? (Estudio de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semi – Detallado) aplicable para el proyecto propuesto.
- Indicar si corresponde un único instrumento ambiental que englobe de manera integral de la propuesta o se dividirá el proyecto en dos o tres manejando instrumentos por separado.

La propuesta de la ampliación de la Capacidad de almacenamiento de la Planta de Almacenamiento de GLP, corresponde a una ampliación mayor al 40 % de las actividades de almacenamiento, por lo tanto de acuerdo al anexo N° 06 del D. S. N° 015-2006-EM, corresponde la elaboración y presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

La Construcción de un Nuevo ducto submarino para el transporte de propano y butano en estado líquido desde la planta de almacenamiento hacia buques de mayor calado, es la instalación que facilitará el desarrollo de las actividades de almacenamiento de la planta, por lo tanto el ducto submarino por ser una facilidad para la operación de almacenamiento deberá ser descrita y evaluada en el mismo Estudio de Impacto Ambiental que deberá ser elaborado para la ampliación de capacidad de almacenamiento.

La Planta de Abastecimiento y la Planta Envasadora se encuentran operando en el mismo predio (Mz MI Lote s/n Ex Fundo Oquendo – Km. 7.5 Av. Nestor Gambetta,

Informe N° 029-2011-MEM-AAE/HCG

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Peru  
T: (511) 618 8700  
Email: webmaster@minem.gob.pe



distrito de Callao), por lo tanto, las actividades de reubicación del Tanque de Almacenamiento de 10000 galones de GLP que abastece a la Planta Envasadora, deberá ser descrita y evaluadas en el mismo Estudio de Impacto Ambiental que deberá ser elaborado para la ampliación de capacidad de almacenamiento.

El artículo N° 24 del D.S. N° 019-2009-MINAM señala: *De conformidad con el Principio de Indivisibilidad previsto en el artículo 3º, las infraestructuras y otras instalaciones que requieran un estudio ambiental de acuerdo con el Listado de Inclusión señalado en el Anexo II, que se localicen al interior de una concesión, lote o área productiva de un proyecto de inversión, constituye un componente auxiliar del mismo, por lo que deben ser evaluadas como parte del estudio ambiental del proyecto de inversión o de sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en las normas especiales de la materia.* Las actividades de ampliación, instalación de facilidades (ducto y tubería) y modificación (reubicación de tanques ) propuestas por la empresa deberán ser analizadas y evaluadas en un sólo Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 27446 "Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".

Con respecto al organismo competente (DGAAE o Gobierno Regional del Callao) para la evaluación del Estudio Ambiental que involucren los proyectos propuestos, se debe manifestar lo siguiente: la función de Evaluación, aprobación o desaprobación de darse el caso, de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para las plantas de abastecimiento de Hidrocarburos ya fueron transferidas al Gobierno Regional del Callao mediante la Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM y RM N° 562-2009- MEM/DM, por lo tanto el organismo competente para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental será el Gobierno Regional del Callao.

En el DECRETO SUPREMO N° 032-2002-EM "Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos", se define Planta de Abastecimiento: *Instalación en un bien inmueble, donde se realizan operaciones de recepción, almacenamiento, transferencia, mezcla, agregado de aditivos y despacho de Combustibles y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. En el país también se les denomina Plantas de Venta o Terminales.*

Por lo tanto, teniendo en cuenta, el Principio de Indivisibilidad, que la propuesta es un proyecto integral que comprende las actividades de almacenamiento, y que el gobierno regional del Callao se encuentra facultado para la evaluación de las actividades de almacenamiento de GLP, se debe indicar, que el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de Ampliación de capacidad de Almacenamiento de la Planta de Almacenamiento de GLP de 12,000 TM a 34,500 TM y tendido de nuevo ducto submarino para carga de GLP desde altamar, deberá ser presentado para la correspondiente evaluación al Gobierno Regional del Callao.

## V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la suscrita concluye:

La empresa ZETA GAS ANDINO S.A. debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental que integre las actividades de almacenamiento y instalación de facilidades (ducto y tubería) y modificación (reubicación de tanques ) al Gobierno Regional del Callao para su correspondiente evaluación.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

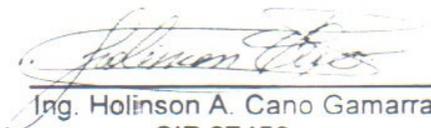
Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

## VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la suscrita recomienda:

- Remitir al Titular de la empresa el presente informe para su conocimiento y fines.
- Remitir a la OSINERGMIN copia del presente informe para fines fiscalización correspondiente.

San Borja, - 4 FEB. 2011

  
Ing. Holinson A. Cano Gamarra  
CIP 97456

**Transcrito a:**  
ZETA GAS ANDINO S.A.